



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

18850 (GRANADA) Pz.Constitución 1
C.I.F. P-1805700-J Teléf.(958)730225 Fax
(958)730226
Reg. EE.LL. N°01180567
E-MAIL aytocullar@gmail.com



Registro de Salida

Fecha: _____ / _____ / _____

Número de Salida: _____

J/M. Secretaria/Urbanismo.

DON JOSE MARIA JARABA GARCIA, Administrativo Jefe del Negociado de Secretaría/Urbanismo, en funciones de Secretario accidental del Ayuntamiento de Cúllar (Granada).-

CERTIFICA: Que por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 15 de Marzo de 2.018, se adoptó entre otros –en su parte dispositiva- el acuerdo del siguiente tenor literal: -----

SEGUNDO: CONTRATACION. ADJUDICACION, SI PROCEDE, SERVICIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO. -----

Por el Sr.Alcalde se ofrece la palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos.

“Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley Dependencia. -----

Visto que dadas las características del Servicio por el Alcalde se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación. -----

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. -----

Visto que se emitió informe favorable por Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. -----

Visto que con fecha 27/27/2017, por acuerdo plenario se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. -----

Visto que se redactaron e incorporaron al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la adjudicación del contrato. -----

Visto que con fecha 27/07/2017, mediante acuerdo plenario, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley Dependencia del Ayuntamiento de Cúllar, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y que asimismo se autoriza el gasto. -----

Visto que con fecha 14 de Septiembre 2.017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el B.O. de la provincia de Granada, y en el perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentasen sus proposiciones. -----

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14/11/2.012 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre número 1, comprobando que todos los licitadores incorporan la documentación exigida en las Bases aprobadas al efecto. -----

Visto que con fecha 23/11/2017, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 41.2 de los Pliegos, elevando el Sobre número 2 a la consideración del Comité de Expertos, quienes deberán de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas respecto a los criterios que no son evaluables en cifras o porcentajes. -----

Según la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos se incorporarán a un fichero autorizado propiedad del Ayuntamiento de Cullar (Granada) Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el Ayuntamiento de Cullar, con domicilio en Plaza Constitucion, 1, C.P. 18850 Cullar (Granada).

Visto que con fecha 24/01/2018 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación quien toma conocimiento de la calificación efectuada por el Comité de Expertos y se procede a la apertura y valoración de los criterios contenidos en el Sobre número 3 y, como consecuencia de todo ello, procede a efectuar propuesta de adjudicación a la mercantil INEPRODES, S.L, por ser la oferta más beneficiosa para la administración según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las de Prescripciones Técnicas. -----

Visto que con fecha 02/02/2018 y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 42 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se requirió al licitador propuesta por la Mesa de Contratación para que presentara la documentación establecida en la misma. -----

Visto que la mercantil propuesta como adjudicataria aportó la documentación justificativa exigida constituyendo al efecto la oportuna garantía definitiva. -----

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. -----

El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras/Urbanismo y Contratación, mediante seis votos a favor, correspondiente a los concejales de los grupos IU-Los Verdes y P. Popular, y cinco votos en contra, correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, acuerda: -----

Primero: Adjudicar a la sociedad mercantil INEPRODES, S.L, el contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio Ley Dependencia del Ayuntamiento de Cúllar, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa para la administración, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo Plenario 27/07/2017, de conformidad con convocatoria publicada en el B.O.P., de fecha 14/09/2017, y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cúllar, al haber obtenido la mayor puntuación -92 puntos-, sobre un total de 100, según el siguiente desglose: Memoria 44 puntos, Mejoras Técnicas 26 puntos, Bolsa de Horas 11 puntos, Compromiso Contratación 11 puntos. -----

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la oportuna partida presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos. -----

Tercero: Notificar la adjudicación definitiva a aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios. -----

Cuarto: Notificar a la mercantil INEPRODES, S.L., la adjudicación del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del mismo. -----

Quinto: Publicar la adjudicación definitiva del contrato de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia del Ayuntamiento de Cúllar en la forma establecida en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. -----

Sexto: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. -----

Séptimo: Remitir a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente".

Para que así conste, libro el presente, de orden y con el visado del SrAlcalde, en Cúllar, a trece de Abril del año dos mil dieciocho.



V.B.

EL ALCALDE

Fd. Alonso Segura López.

